



CIRCULAR Nº

IQUIQUE, 13 OCT 2023

INFORMA APLICACIÓN DE NORMATIVA: LEY Nº 21.526 DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN LO RELATIVO A ACUMULACIÓN DE FERIADOS LEGALES AÑOS ANTERIORES PARA EL AÑO 2024.

• Art. 51, inciso 6to. de la Ley N° 21.526.

En el caso del Ministerio de Salud y sus servicios dependientes o que se relacionen a través de dicho Ministerio, las jefaturas superiores de dichos servicios sólo podrán ejercer la facultad a que se refiere el inciso primero respecto de la acumulación para el año 2024, de todo o parte del feriado del año 2022 acumulado para el año 2023, aun cuando con dicha acumulación supere el límite de 30, 40 o 50 días de feriado para aquella anualidad. El funcionario deberá solicitar expresamente la acumulación, de conformidad con el inciso segundo del presente artículo, que indica que debe realizarse durante el mes de diciembre del año 2023.

 De acuerdo a lo mencionado en la Ley, podemos entender que, se podrá acumular para el año 2024, dos periodos de feriado legal, es decir lo correspondiente al año 2022 y 2023.

Ejemplo:

- Un Funcionario(a), con feriado legal de 15+5 días (20 días), actualmente cuenta con 48 días de saldo disponible de feriado legal. De este saldo debemos entender que: 20 días corresponden al feriado del año 2023, 20 días al feriado del año 2022 y 8 días al feriado del año 2021, acumulados para el 2022, que también se acumularon para el 2023.
- Los 8 días que le restan del feriado legal del año 2021, deben ser utilizados en lo que queda del año 2023.

ACCIÓN A REALIZAR	PERIODO	F.L. PARA FUNCIONARIOS CON DERECHO A 20 DÍAS	F.L. PARA FUNCIONARIOS CON DERECHO A 25 DÍAS	F.L. PARA FUNCIONARIOS CON DERECHO A 30 DÍAS
Estos días deben ser utilizados en lo que queda del año 2023.	2021	8	8	8
ETAPA 2: Desde el 1 al 31 de diciembre de 2023, se deberá solicitar de manera extraordinaria, la acumulación de estos días de feriado legal, para el año 2024, en el módulo de Autoatención.	2022	20	25	30
ETAPA 1: Desde el 1 al 30 de noviembre de 2023, se deberá solicitar en módulo de Autoatención, el uso de estos días de feriado legal, los cuales serán rechazados por la jefatura, permitiendo realizar la acumulación de estos días, para el año 2024.	2023	20	25	30
TOPE MÁXIMO A ACUMULAR PARA EL 2024		40	50	60
SALDO LEGAL PERIODO 2024	2024	20	25	30
TOTAL SALDO FERIADO LEGAL PARA USO EN EL AÑO 2024		60	75	90



 En razón de lo anterior, se informará mediante circular informativa cuando se habilite el proceso de Acumulación de Feriado Legal año 2023 en la plataforma de Autoatención.

Se solicita difusión máxima al personal bajo su dependencia.



SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ DIRECTOR HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQUIQUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Hospital (<u>director.hetg@redsalud.gob.cl</u>, <u>sec.director.hetg@redsalud.gob.</u>cl)
- Subdirección Gestión Médica (<u>sdm.hospital.iquique@gmail.com</u>) Amplia Difusión
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas (<u>juancarlos.vega@redsalud.gob.cl</u>) Amplia Difusión
- Subdirección Gestión Cuidado del Paciente (sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl, juan.salazar@redsalud.gob.cl)
 Amplia Difusión.
- Subdirección de Planificación y Control Hospitalario (yasnakosanovic@redsalud.gob.cl) Amplia Difusión.
- Subdirección Administrativa Institucional (<u>cristian.palacios@redsalud.gov.cl</u>, <u>secretariasda.hetg@gmail.com</u>)
 Amplia Difusión.
- Depto. Gestión de Personas (<u>samantha.olivares.perez@gmail.com</u>, <u>k.rojas@resalud.gob.cl</u>, <u>gonzalezvergaracarolyn@gmail.com</u>) Amplia Difusión.
- Oficina de Partes (oficina.partes@hospitaliquique.cl, oficina.partes.hetg@gmail.com)
- Asociaciones de funcionarios (<u>fenatsbase.hospitaliqq@gmail.com</u>, <u>fenatshistoricaiquique2013@gmail.com</u>, <u>iquique@fenpruss.cl</u>, <u>fenatssi@gmail.com</u>, <u>asfunshihospital@gmail.com</u>, <u>paramedicosiquique@gmail.com</u>, <u>gremioauxiliares@gmail.com</u>, <u>asenfiquique@gmail.com</u>, <u>afumed1iquique@gmail.com</u>, afrasimtnssi@gmail.com)